



246/2023, de 9 de mayo

## ACUERDO

Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos  
Servicio de Patrimonio  
Nº Expte.: 2022/225

### **Convocatoria de licitación pública para el arrendamiento, mediante concurso, de un inmueble en Vitoria-Gasteiz destinado a un recurso de acogimiento residencial para la preparación a la emancipación de jóvenes de 14 a 18 años.**

El Área del Menor y Familia del Instituto Foral de Bienestar Social ha solicitado, mediante informe de fecha 23 de diciembre de 2022, que se contrate el arrendamiento de un inmueble para poner en marcha un recurso de acogimiento residencial para la preparación a la emancipación de jóvenes de 14 a 18 años que se encuentran bajo la tutela del Consejo del Menor del Territorio Histórico de Álava.

El Instituto Foral de Bienestar Social cuenta con el “Programa de Transición a la vida Autónoma Aukera” para promover el proceso de emancipación y autonomía de los jóvenes en situación de desprotección o desamparo por la que se encuentran bajo la guarda o tutela del Consejo del Menor del Territorio Histórico de Álava.

Este programa cuenta con tres subprogramas, uno de ellos es el Centro de Preparación a la Emancipación “Ekilore”, que trata de proporcionar un contexto de convivencia con apoyo educativo y de orientación a la vida autónoma en aquellos casos en los que no se contempla la vuelta de los jóvenes a su núcleo familiar a la salida del recurso de acogimiento asistencial. El subprograma “Ekilore” cuenta actualmente con un piso de doce plazas destinado a jóvenes entre 14 y 18 años.

Se ha advertido la necesidad de ampliar estas plazas, ya que la adecuada planificación de los recursos exige la especialización de los programas, de forma que éstos respondan específicamente a las necesidades de las personas usuarias. Por ello, se requiere de un nuevo inmueble que pueda acoger siete u ocho plazas más de “Preparación a la Emancipación”.

Según se especifica en dicho informe, se requiere de un inmueble (o dos inmuebles unidos o que puedan unirse haciendo una pequeña reforma) de más de 200 metros cuadrados, que debería poder distribuirse de la siguiente manera: varios dormitorios dobles, dos baños completos, una sala de estar grande, una sala auxiliar de estudio, una habitación para despacho y oficina, una zona de cocina y salón comedor y una zona para trastero, almacén y/o zona de lavandería.

El inmueble debe encontrarse en Vitoria-Gasteiz, ya sea en el centro o en la periferia, si bien en este caso, deberá contar con transporte público adecuado y cercano.

El tipo de licitación será, según la propuesta del Instituto Foral de Bienestar Social, de 2.200 euros mensuales, IVA y gastos de comunidad incluidos.





El artículo 62 apartado 3 de la Norma Foral 11/2019, de 27 de marzo, de Patrimonio Foral del Territorio Histórico de Álava, dispone que, con carácter general, los arrendamientos se concertarán mediante licitación pública, siendo de aplicación el procedimiento establecido para la adquisición de bienes inmuebles, con las modificaciones propias de los contratos de arrendamiento.

El artículo 52 de la misma Norma Foral prevé que la adquisición de bienes inmuebles se hará por licitación pública con uno o varios criterios de adjudicación. Podrán tenerse en cuenta varios criterios de adjudicación cuando, según lo previsto en el artículo 48 apartado 2.b) “el órgano adjudicador considere que deben tenerse en cuenta para la adjudicación aspectos o prestaciones distintas del precio”.

En este sentido, atendiendo a las indicaciones del Instituto Foral de Bienestar Social, se ha optado por valorar como criterios para la adjudicación, además del precio, las características propias del inmueble y su ubicación, según los criterios de ponderación establecidos en los pliegos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 46 apartado 3 de la citada Norma Foral 11/2019.

La duración inicial del contrato de arrendamiento será de diez años, ya que previsiblemente será necesario realizar obras de adaptación del inmueble. Por lo tanto, teniendo en cuenta este plazo de duración y según dispone el apartado 1.a) del citado artículo 62 de la Norma Foral 11/2019, la competencia para convocar esta licitación corresponderá al Consejo de Gobierno Foral, a propuesta del Diputado o Diputada Foral del departamento competente en materia de patrimonio.

En su virtud, a propuesta conjunta de la Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos y del Diputado Foral de Políticas Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno reunido el día de hoy,

## **ACUERDO**

Primero. Convocar una licitación pública para el arrendamiento, mediante concurso, de un inmueble situado preferentemente en Vitoria-Gasteiz, destinado a albergar un recurso de acogimiento residencial dependiente del Instituto Foral de Bienestar Social para la preparación a la emancipación de jóvenes de 14 a 18 años.

Segundo. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir el concurso y la carátula de condiciones, que se adjuntan al presente Acuerdo.

Tercero. El precio máximo del arrendamiento se establece en 2.200 euros mensuales, IVA y gastos de comunidad incluidos, cantidad que será abonada con cargo a la partida presupuestaria 81201.G/231811/20200811 Arrendamientos Edificios y Garajes, del Instituto Foral de Bienestar Social para el ejercicio 2023.

Cuarto. Que por el Servicio de Patrimonio se proceda a realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo, así como a realizar las oportunas anotaciones en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Foral de Álava.

Quinto. Delegar en el Director de Finanzas y Presupuestos la firma del contrato de arrendamiento y de cuantos otros documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

Sexto. Contra el presente Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de esta Diputación Foral, en el



plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz.

**Ramiro González Vicente**

Diputatu nagusia  
Diputado General

**Itziar Gonzalo de Zuazo**

Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Saileko foru  
diputatua  
Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

**Emilio Sola Ballojera**

Gizarte Politikien Saileko Foru Diputatua  
Diputado Foral de Políticas Sociales

**P.A.**

**María José Perea Urteaga**

Jarduneko Finantza eta Aurrekontu zuzendaria  
Directora en funciones de Finanzas y Presupuestos

**Ana Belén Otero Miguélez**

Gizarte Zerbitzuen zuzendaria  
Directora de Servicios Sociales